

la presente causa. En lo principal la demanda que antecede, es SECRETARIO hay un sello to 188

CITACION JUDICIAL de esta localidad y de la ciudad de Quito y de conformidad con lo prescrito en el Art. 119 del Código de Procedimiento Civil. DEMANDADO: MARIA DEL PILAR ENRIQUEZ PADILLA

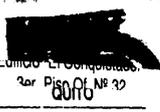
JUICIO: DIVORCIO No. 774/94 M.A. 2883

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. JUZGADO JUDICIAL A. NAR. juramento rendido por el actor y de conformidad con el Art. 119 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil cite se por la prensa en uno de los so primero del Código Civil. ACTOR: Carlos Calza Gómez DEMANDADA: ESTHER CIA.

CAUSA: 940-94 Lic. Serrano. TRAMITE: Verbal sumario. PROVIDENCIA

CAUSA: 940-94 Lic. Serrano. TRAMITE: Verbal sumario. PROVIDENCIA

CAUSA: 940-94 Lic. Serrano. TRAMITE: Verbal sumario. PROVIDENCIA



JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. CITACION JUDICIAL A BLANCA AZUCENA CABEZAS TORRES. Se le hace conocer a usted el extracto de demanda de DIVORCIO y la PROVIDENCIA que, a continuación, siguen: (EXTRACTO).- Actor: Patricio Silverio Salto Guamán.- Demandada: Blanca Azucena Cabezas Torres. Asunto: Divorcio. (matrimonio contraído en Quito, el 23 de noviembre de 1989. No se han procreado hijos, ni se han adquirido bienes de ninguna naturaleza). Trámite: Verbal sumario.- Cuantía: Indeterminada. Defensor: Dr. Guillermo Pajalta Rodríguez. Fecha de iniciación: 10 de junio de 1994.- Causa No. 817. (E.A.B.M.). (PROVIDENCIA). JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 4 de julio de 1994, las 10h30. VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta judicatura, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda presentada es clara precisa y reúne los requisitos de Ley.- Dese el trámite verbal sumario Atento el juramento rendido por el actor cítese a la demandada por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de conformidad a lo dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. NOTIFIQUESE. Dr. Nelson Navas Cisneros. JUEZ. Además, se le advierte a usted que está legalmente obligada a señalar, cedula judicial en el Palacio Judicial de esta ciudad, para recibir notificaciones posteriores. QUITO, julio 15 (viernes), 1994. El Secretario del Juzgado Cuarto de lo Civil de Pichincha. Lcdo. Angel María Cahuasqui Ch. hay un sello la 769

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS **EXTRACTO** DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "QUIFATEX" 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "QUIFATEX S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 2 de agosto de 1994, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito; ha sido aprobada por la señora doctora Beatriz García Banderas, Intendente de Compañías de Quito, encargada, mediante Resolución N° 94.1.1.1.1815 de 12 Ago. 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el N° 1912, tomo 125, el 17 de agosto de 1994. 2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 2.555'989.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/ 3.680'000.000,00. 3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Por Utilidades no Distribuidas S/ 30'166.785,27 y por Capitalización de Reserva por Revalorización del patrimonio S/ 2.525'822.214,73. 4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el siguiente artículo: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de tres mil seiscientos ochenta millones de sucres dividido en tres millones seiscientos ochenta mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una". Quito, 26 Ago. 1994. Dra. Piedad Moncayo de Vásconez SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA la 871

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS **EXTRACTO** DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "NOBATEL TECNOLOGIA CIA. LTDA." 2 SET. 1994 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "NOBATEL TECNOLOGIA CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 8 de julio de 1994 ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito. El señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, la aprobó mediante Resolución N° 94.1.1.1.1815 de 03 Ago. 1994. 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Francisco Xavier Noboa Balarezo, en su calidad de Gerente de la compañía "NOBATEL TECNOLOGIA CIA. LTDA.". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito. 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 10'000.000 con lo cual queda elevado a la suma de S/ 11'000.000. 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 5'000.000 y el saldo de S/ 5'000.000 será cancelado en el plazo de un año. En virtud de la presente escritura pública se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital es de ONCE MILLONES DE SUCRES (S/ 11'000.000) dividido en once mil participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de un mil sucres cada una." Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes. Quito, 03 Ago 1994. Dra. Piedad Moncayo de Vásconez SECRETARIA GENERAL ENCARGADA la 872

guía jurídica

SOLO PARA ABOGADOS

503 266